



CONTRATO DE AGRUPACIÓN DE ACCIONES A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN LIBERTAD VCF

En la Ciudad de València, a ___ de _____ de 202_

Comparecen:

D./Dña. _____
con DNI _____, mayor de edad, de nacionalidad Española, con
vecindad y domicilio a estos efectos en

_____ Población _____ C.P. _____ quien interviene en su propio nombre y derecho
(en adelante denominado "El Accionista").

D. José Antonio Pérez Alonso con DNI 53052733J, mayor de edad, de nacionalidad española, con vecindad y domicilio a estos efectos en Calle Beato Factor Nicolás 4-6, Población: València, C.P. 46007 quien interviene en su condición de Presidente y Representante de la "Asociación por la Libertad del Valencia C.F." (en adelante denominada "Libertad VCF") constituida de acuerdo con la legislación vigente con C.I.F. G-02800969.

MANIFIESTAN:

PRIMERO. - Que El Accionista acredita ser titular de, _____ nº de acciones de la entidad "VALENCIA C.F. S.A.D." (en adelante, "Valencia CF") con C.I.F.: A-46050217 mediante el aporte de los Certificados de titularidad de dichas acciones de forma anexa.

SEGUNDO. - Que Libertad VCF promueve de acuerdo con lo establecido en el Artículo 4 de sus Estatutos Sociales una "Agrupación de Accionistas" cuyos objetivos son ejercer los derechos de la minoría con arreglo al RD 1/2010 de 2 de julio sobre la Ley de Sociedades de Capital y sus Estatutos Sociales legalmente inscritos en el Registro de Asociaciones de la Comunidad Valenciana, y puestos a disposición de aquél que lo requiera.

TERCERO. - A los efectos de la sindicación, los comparecientes acuerdan:

(i) La integración de las acciones de El Accionista en la Agrupación promovida por Libertad VCF para que ésta ejerza las acciones que considere oportunas para el cumplimiento de sus fines.

(ii) Facultar a Libertad VCF para que se mandate en la persona física que esta designe como Representante, para ejercitar aquellas acciones que correspondan a la consecución de los objetivos establecidos en los Estatutos Sociales.



CLÁUSULAS CONTRACTUALES

PRIMERA. - Agrupación de las acciones a favor de Libertad VCF.

El Accionista y Libertad VCF acuerdan la agrupación de las acciones declaradas anteriormente y anexados sus certificados de titularidad a favor de Libertad VCF, obligándose entre sí, frente a la propia sociedad o frente a terceros, facultando a la representación designada por Libertad VCF para que pueda actuar en la defensa de intereses de los accionistas minoritarios del Valencia Club de Fútbol "SAD".

En caso de que El Accionista disponga de una parte de las acciones arriba especificadas, comunicará dicha eventualidad a Libertad VCF, para ajuste del número de acciones sindicadas.

SEGUNDA. - Plazo de la Agrupación.

El pacto de Agrupación no se vincula a un plazo de vencimiento determinado. Los Accionistas vinculados tienen a su disposición un derecho de renuncia, que podrán ejercitar de buena fe, con la manifestación del mismo a Libertad VCF, en los términos reconocidos en los arts. 1705 y 1706 del Código Civil en un plazo de 15 días naturales y en lo que a tal efecto se indique en los Estatutos Sociales.

TERCERA. - Ejercicio de los derechos de los accionistas minoritarios – principio de unidad.

Por el presente contrato, las partes acuerdan la cesión de los derechos políticos y de representación estipulados en la Ley de Sociedades de Capital, vinculados a las acciones del titular, al representante designado por Libertad VCF. De acuerdo con lo estipulado, Libertad VCF se obliga a votar en todas las Juntas Generales u otras asambleas organizadas por el Valencia CF, que se celebren durante el término de vigencia del presente contrato, en la forma que se determinaba anteriormente.

En caso de que El Accionista pretenda acudir presencialmente a la Junta General, deberá comunicar a Libertad VCF su intención, de acuerdo con los preceptos legales y estatutarios que al efecto se detallan para la asistencia a la Junta General.

El Accionista será informado de todo acuerdo adoptado por Libertad VCF en Asamblea, conforme a sus Estatutos Sociales, para ejercer cualquier derecho que la Ley de Sociedades de Capital (en adelante, "LSC") asigne a accionistas minoritarios para la defensa de sus intereses.

El Accionista agrupado tendrá poder de decisión sobre el devenir de Libertad VCF y las acciones llevadas a cabo por ésta, siempre y cuando se inscriba como Socio conforme a lo establecido en los Estatutos y siguiendo el procedimiento de la Web libertadvcf.com

Libertad VCF, por medio de sus representantes, se limitará a emplear los derechos concedidos mediante este contrato, conforme a lo establecido en el mismo, no pudiendo en ningún caso, enajenar las acciones o disponer de los dividendos correspondientes a estas.

CUARTA. - Cambio en la titularidad accionarial.

Los cambios en la titularidad accionarial de acciones del Valencia CF por parte del Accionista miembro de la Agrupación serán conforme a Ley y previamente notificados al buzón de correo electrónico de Libertad VCF, acciones@libertadvcf.com, con acuse de entrega y recepción.



QUINTA. - Autorización a notificar este convenio al Valencia CF.

El Accionista autoriza expresamente a Libertad VCF para que pueda notificar este Contrato al Valencia CF en el caso de que fuera necesario, de cara a cumplir con alguna obligación legal o estatutaria, bajo la salvaguarda de sus derechos como accionistas.

SEXTA. - Terminación del Contrato.

El presente Contrato, terminará siempre que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Cuando El Accionista haga uso de su derecho de renuncia conforme lo establecido en la cláusula Segunda de este contrato.
- b) Cuando El Accionista viole alguna de las disposiciones y obligaciones establecidas en el presente Contrato o en cualesquiera otros actos adoptados por Libertad VCF conforme a los Estatutos Sociales.
- c) Por deceso de El Accionista.

La terminación del Contrato tendrá como efectos la desvinculación de El Accionista con Libertad VCF, sus acciones dejarán de formar parte de la Agrupación que constituye, se eliminará de los registros de Libertad VCF todos sus datos personales, y se le liberarán de todas las obligaciones y derechos que otorga el presente contrato.

SÉPTIMA. - Privacidad y protección de datos.

Toda información y datos personales aportados quedarán sujetos al cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos y a la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, implementados en el seno de Libertad VCF conforme se indica en la web, y que pueden ser consultados en la siguiente dirección electrónica: libertadvcf.com/politicas

Y, en prueba de su conformidad, una vez leído y comprendido, suscriben el presente documento.

Libertad VCF

El Accionista

D. José Antonio Pérez Alonso

D./Dña. _____

Firma

Firma

Teléfono: _____

Correo electrónico: _____

(Designados para efectos de notificaciones)